



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1783229/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 488/18 (RESOL-2018-488-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente N° 1.783.863/17 agregado como fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **490/18.-**

En la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de diciembre de 2017, entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, asociación con personería gremial N°36, representada en este acto por los señores Horacio Alberto VALDEZ (Secretario General) y Jorge Russo, en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO (CAFAVI) representada en este acto por los Sres. Eduardo Arrugarena, Claudio Fazio y Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante PARTE EMPRESARIA, todos ellos en su carácter de miembros paritarios en el ámbito de representación que les es propio, acuerdan lo siguiente:

Primero: El presente acuerdo, se celebra en los términos de la ley 14250 y sus modificatorias.

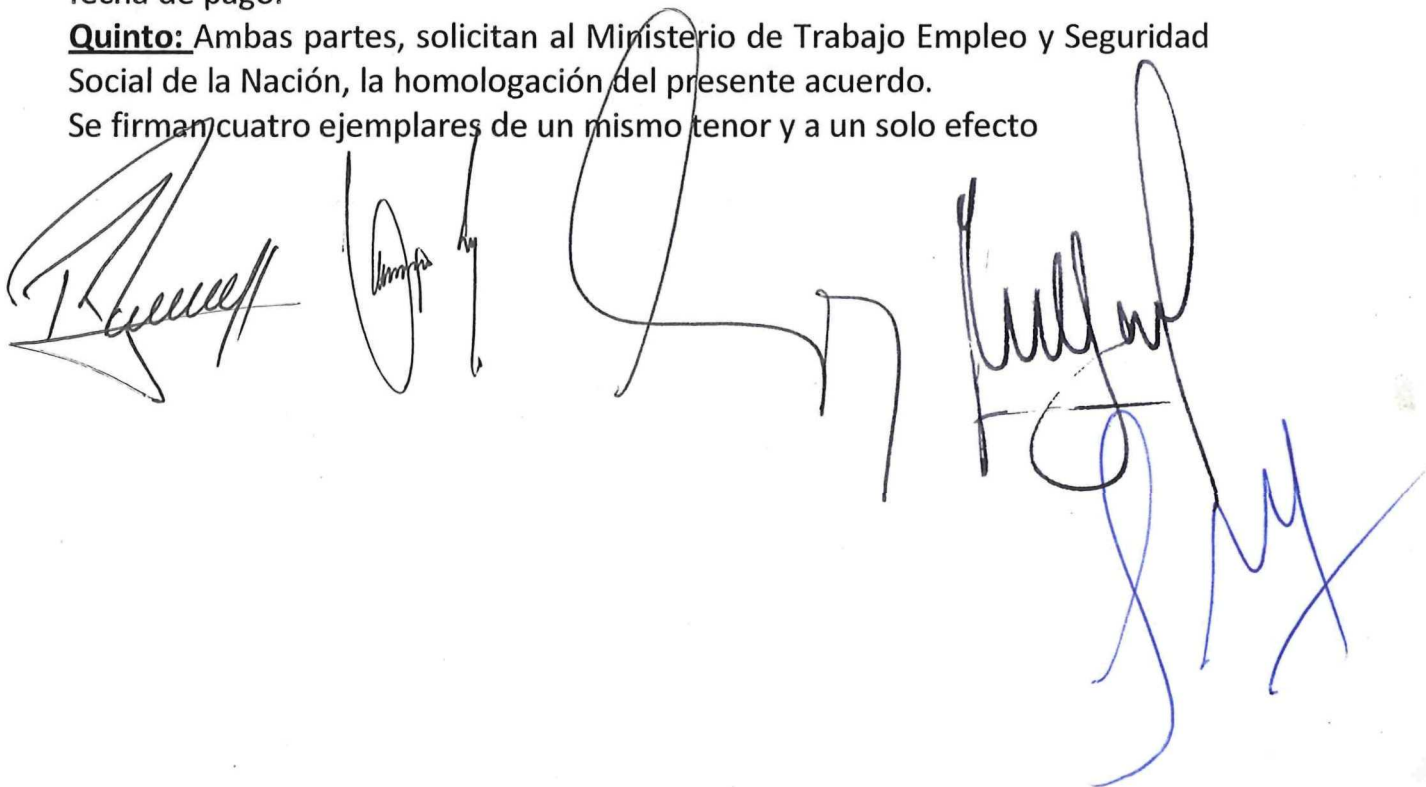
Segundo: Los representantes de los trabajadores y empleadores acuerdan para el personal incluido en la RAMA FABRICACION AUTOMATICA DE VIDRIO HUECO, del CCT 642/12, una Gratificación Extraordinaria por única vez (Art 6°, ley 24.241) por lo tanto de carácter no remunerativo de \$ 7.875.- (Siete mil ochocientos setenta y cinco), por lo cual no se incorporan a los Salarios Profesionales Conformados y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria.

Tercero: Dicho bono será abonado el 28/12/2017.

Cuarto: A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, tener 3 meses de antigüedad (se abonara en proporción al tiempo trabajado) y el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.

Quinto: Ambas partes, solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, la homologación del presente acuerdo.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.783.229/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 14 hs., comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (SOIVA)**, Pedro Luciano TABORDA (DNI 11.442.650), por una parte; y por la otra, en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO (CAFAVI)**, Claudio FAZIO – Tesorero (DNI 13.720.924), Eduardo ARRUGARENA (DNI 11.572.704) y Gonzalo SANCHEZ MORENO (DNI 25.947.931).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.783.863/17, agregado como fojas 5 del principal. Que, asimismo, solicitan expresamente su pronta homologación.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA

CAFAVI

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.783.229/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (SOIVA)**, Jorge Omar RUSSO – Secretario de Relaciones Laborales (DNI 14.398.515).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.783.863/17, agregado como fojas 5 del principal. Que, asimismo, solicita expresamente su pronta homologación.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 488/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.